

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN LA CAPITAL { Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses.... 9'10 »
Tres id. 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

Los derechos de inserción de los edictos y anuncios particulares se pagarán en la Imprenta provincial.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

FUERA DE ELLA { Un año..... 20 ptas.
Seis meses.... 10'65 »
Tres id. 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 6.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La decadencia, que por todas partes se lamenta, de nuestra riqueza pecuaria, mueve constantemente á cuantos se interesan por el desenvolvimiento agrícola del país á demandar á los Poderes públicos medidas de protección y de fomento que llenen, en lo que las circunstancias lo permitan, estos supremos y bienhechores fines.

Atento á tan levantados propósitos, el Ministro que suscribe se juzga en el deber de estudiar todos aquellos medios que, dentro de los recursos de que actualmente es dado disponer, preparen é impulsen la obra tan necesaria de mejorar nuestra ganadería, obra que podrá recibir su mayor desarrollo y complemento al compás que vayan avanzando los elementos indispensables para su ejecución.

Las dificultades principales que al objeto se ofrecen, son, sin duda, la de proporcionar la alimentación necesaria á las diversas razas pecuarias y la de conservar estos alimentos en las condiciones más ventajosas para aquellas épocas del año en que se hace difícil obtenerlos de la espontánea producción forrajera. Hay, pues, que recurrir al cultivo de los prados artificiales y á la utilización más completa y perfecta de los naturales, y proceder para unos y para otros á la henificación y ensilaje.

Esto podrá lograrse mediante el establecimiento en las Granjas-Institutos de Agricultura regionales que reunan condiciones al efecto de

paradas de reproductores que presenten á los ganaderos tan importantes servicios, y que al mismo tiempo permitan investigar los principios técnicos que reglamenten la alimentación, divulgando los conocimientos capaces de mejorar el interesante ramo que nos ocupa.

No solamente se limitará á ello la protección con que el Estado auxilia á los agricultores y ganaderos, sino que también se organizarán paradas movibles que recorran en épocas apropiadas las zonas más importantes comprendidas en la región en que la Granja esté enclavada. Los dichos Centros verificarán la venta de reproductores selectos en condiciones ventajosas, y anualmente celebrarán concursos que sirvan de estímulo para el adelanto y perfeccionamiento de la industria ganadera.

Bastan las indicaciones que preceden para estimar en su justa medida el influjo que el presente decreto habrá de tener en el incremento de la riqueza pública, robusteciéndola y garantizándola contra nuevos y posibles decaimientos.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Diciembre de 1905.
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Rafael Gasset.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Estado, como medio de protección á la ganadería nacional, establece *paradas de sementales* en las Granjas-Institutos de Agricultura de las regiones Central ó de Castilla la Nueva, Aragón y Rioja, Leonesa, Galicia y Asturias y Navarra y Vascongadas, pudiéndose ampliar estos servicios á otras Granjas cuando éstas se en-

cuentren con las edificaciones y circunstancias que el objeto requiere.

Art. 2.º Estas paradas serán *fijas y movibles*, adaptándolas, en cuanto á las especies y razas pecuarias, ya sean del país ó extranjeras, á las condiciones agrícolas y económicas de la región.

Art. 3.º En cada una de las Granjas en que dichas paradas se establecen se destinarán indefectiblemente la extensión de terreno y las construcciones necesarias para que pueda realizarse este servicio de una manera acertada y conveniente.

Art. 4.º Las paradas movibles se distribuirán por el Director de la Granja de manera que, en épocas determinadas, recorran los puntos más importantes de la región y puedan prestar mejores servicios á los particulares que lo soliciten. Estas épocas se fijarán en vista de las solicitudes recibidas, y se anunciarán oportunamente en el *Boletín* correspondiente que cada región ha de publicar.

Art. 5.º Cada Granja de aquellas en que se establece este servicio hará experiencias de alimentación, cebo, mestizaje y todas cuantas se consideren convenientes sobre el particular, á las que también deberá darse publicidad.

Art. 6.º En la Granja-Instituto de Agricultura que por la Superioridad se designe cada año se celebrará un concurso de los ganados que mayor interés ofrezcan en la región, adjudicándose los premios que se consignent al efecto.

Art. 7.º Anualmente se redactará por el personal de las Granjas una Memoria en que se dé cuenta detallada de los servicios y experiencias llevadas á cabo, así como del resultado de los concursos que se celebren.

Art. 8.º La Granja-Instituto de Agricultura Central ó de Castilla la Nueva tendrá por misión, indepen-

dientemente de los demás servicios, facilitar la enseñanza á los alumnos de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos en cuanto concierne á la industria pecuaria.

Art. 9.º Un Reglamento determinará las reglas á que ha de ajustarse la adquisición de sementales, así como la manera de funcionar los servicios que se instituyen por este decreto.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil novecientos cinco.
—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

(De la Gaceta núm. 350.)

Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular. — Ganadería.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, en el ganado lanar de los pueblos de Briviesca, Solduengo y Quintanilla-bón se ha desarrollado la enfermedad epizootica variolosa.

Lo que se pone en conocimiento de los ganaderos y del público en general.

Burgos 5 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

Minas.

En vista de lo solicitado por los individuos expresados en la relación que á continuación se inserta, renunciando á los derechos que puedan corresponderles en los registros de las minas que en las mismas se indican, y una vez que se hallan al corriente en el pago del impuesto del canon de superficie: he acordado con esta fecha acceder á lo que se solicita, y, en su virtud, declarar franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que se hace público para general conocimiento á los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 5 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

Relación que se cita.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Periferencias.	Término municipal en que se halla la mina.	Nombre del registrador.
1121	La Vanguardia.....	Hierro.....	4	Cubillos del Rojo.....	D. Antonio Martínez.
1570	Francisca.....	Idem.....	12	Merindad de Valdivielso.....	Joaquín Navarro.
1119	La Araceli.....	Idem.....	12	Santa Cruz de Juarros.....	Claudio Santamaría.
662	Enriqueta.....	Carbón.....	12	Bozón.....	Hilario Morquecho.
876	Piedad.....	Hierro.....	20	Merindad de Valdeporres.....	Eugenio Rámila.
1569	Joaquina.....	Idem.....	12	Merindad de Valdivielso.....	Joaquín Navarro.
1499	Conchita.....	Hierro y otros.....	18	Fuentenebro.....	Alvaro Fernández.

Diputación Provincial.

Extracto del acta de su sesión del día 7 de Noviembre de 1905.

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del Señor D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Hernández, Martínez Mingo, Revenga, Merino, Rámila, Val, Dorao, Yagüez, Gómez, Zumárraga, Cecilia, Hortigüela, Martínez Villar y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de una proposición suscrita por el Sr. Rámila proponiendo se acuerde el pago de las suscripciones á las hojas del Avenir de los 350 ó 400 que faltan hasta completar el total de Escuelas públicas, toda vez que la Comisión encargada de ejecutar los acuerdos de la fiesta de la Enseñanza ha dispuesto la suscripción de los asistentes á la Asamblea, y cuyo importe no excederá de 400 pesetas; y la Diputación acordó aprobarla en los términos en que se halla redactada, y que se consigne la partida de 400 pesetas en el capítulo 12 del presupuesto para 1906.

En el expediente sobre creación en esta provincia de dos viveros de vides americanas: dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Fomento proponiendo la creación de dichos dos viveros, uno en Salas de Bureba, por lo que se refiere á la parte Norte de la provincia, y otro en la del Sur, en donde se halla el que corre á cargo de la Dirección de carreteras en Monzón, término municipal de Gumiel del Mercado, y de la enmienda que por el Diputado D. Victorino del Val se presentó al mismo proponiendo se fije en Miranda de Ebro el vivero provincial que se propone crear para la parte Norte de la provincia, en lugar de hacerlo en la villa de Salas de Bureba; y la Diputación acordó desechar dicha enmienda y aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento.

En el expediente sobre construcción de un ferrocarril de vía estrecha de Burgos á Logroño: dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión especial de Ferrocarriles en que se proponía como contestación á la instancia de D. Constantino Garrán y García de Viguera solicitando de la Diputación se dig-

ne contribuir para la construcción de un ferrocarril que, pasando por Pradoluengo, Belorado, Santo Domingo y Nájera, una á Burgos con Logroño, que la Corporación tiene el sentimiento de no poder conceder subvención alguna para dicho ferrocarril; y de la enmienda al mismo presentada por el Diputado D. Bonifacio Diez-Montero proponiendo á la Diputación desechara el dictamen de la Comisión y se concediera una subvención igual á la acordada para los secundarios; y la Diputación acordó aceptar la enmienda presentada por el Sr. Diez-Montero, é implícitamente desecharo el dictamen de la Comisión especial de Ferrocarriles en el presente expediente.

En el expediente sobre abono de la mitad de los gastos del personal de la plantilla de los empleados de la cárcel de partido y correccional de esta capital: la Diputación acuerda que se consignent en el presupuesto las ocho mil pesetas á que asciende la mitad de lo que importan las citadas plantillas, ya que de la otra mitad se encarga el Excmo. Ayuntamiento, y que se dirija respetuosa exposición á los Poderes públicos para que deje sin efecto la Real orden creando las nuevas plantillas.

La Diputación acuerda nombrar escribiente de las oficinas del Consejo provincial de Agricultura á D. Isidro Barrio Medina.

En el expediente sobre examen de la plantilla del personal de las dependencias de la Corporación, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en que se proponía que la plaza de Oficial 2.º Letrado, y que se sustituya la denominación de escribientes primeros por la de Auxiliares; y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

Dióse lectura del dictamen emitido por la misma Comisión en el expediente sobre modificación del artículo 239 del Reglamento del Hospicio provincial, proponiendo que en vez de la edad de diez años que se determinaba para que las amas externas devolvieran los niños á su cargo al Establecimiento sea la de ocho, es motivada á la falta de instrucción en que se hallan á su reingreso en la Casa, y que rebajados los dos años se hallan en condiciones de poderla adquirir

en las Escuelas del Asilo, propone á V. E. se acceda á lo pretendido por el Sr. Diputado Inspector del Hospicio, porque de adoptarse la determinación por él propuesta, redundaría en beneficio de la instrucción de los acogidos; y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En este acto el Sr. Presidente manifestó que se levantaba la sesión, declarando que quedaban terminadas las de la presente reunión ordinaria.

Eran las veintiuna y cuarenta minutos.

Burgos 7 de Noviembre de 1905.
=El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.=Los Diputados Secretarios, Bonifacio Diez-Montero.= Bruno Revilla.

Anuncios Oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

Lista provisional de los Sres. Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.

Catedráticos numerarios.

Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.
Pedro Urraca Gutiérrez.
Demetrio Gutiérrez Cañas.
Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.
Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain.
Sr. Dr. D. Eladio García Amado.
Santos Santamaría del Pozo.
Salvino Sierra y Val.
Tomás de Lezcano Hernández.
Benigno Morales Arjona.
Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra.
Sr. Dr. D. Leopoldo López García.
Arsenio Misol Martín.

Emiliano Rodríguez Ri-sueño.

Eduardo Ledo Eguiarte.
Gregorio Burón García.
Antonio Simonena Zabalegui.

Manuel Sanz Benito.
Luis Lecha Martínez.
Victor Santos Fernández.
León Corral y Maestro.
Eusebio María Chapado.
Luis González Frades.
Federico Murueta Goyena Basabe.

Nicolás López y Rodríguez Gómez.

Laureano Diez Canseco y Berjón.

Ilmo. Sr. Dr. D. Leopoldo de Michelena y García Paredes.

Rafael Luna Noguerras.

Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.

Isidoro de la Villa y Sanz.
Vicente Gay y Forner.

Catedrático supernumerario.

Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos.

Profesores auxiliares.

Sr. Dr. D. Amalio Rivero Mate.

Luis Diez Pinto.
Quintín Palacios Herranz.
Francisco Mercado de la Cuesta.

Fermin Pérez Macías.
Román García Durán.
César Mantilla Ortiz.

José Ferrández González.
Vicente Varona Roa.

Eloy Durruti Saracho.
Mariano Sánchez y Sánchez.

Rodrigo Esteban Cebrián.
Juan Antonio Llorente y García.

Excedentes.

Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.
Cesáreo Marceliano Aguirre.

Doctores matriculados.

Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco López Gómez.

Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.
Miguel Marcos Lorenzo.
Eloy García Alonso.
Carlos Samaniego Fernández Cid.

Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.

Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.
José Pastor Berbén.
Teodoro Diez Sangrador.
José María Alfaro Martínez.

Sr. Dr. D. Victorino Canseco Somoza.
José M.^a Samaniego Gordo.
Ildefonso Muñiz Blanco.
Luis González Miranda.
Vicente Pólo Pérez.
Excmo. Sr. Dr. D. Juan García Gil.
Leopoldo Luis Delgado Cea.
Galo Zapatero Calahorra.
Enrique Reoyo Garzón.
Francisco Simón Nieto.
Emerenciano Nieto del Barco.
Moisés Carballo de la Puerta.
Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.
Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía.
Luis Conde Rodríguez.
Pedro Vaquero Concellón.
Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro.
Andrés Herrador Cea.
Gregorio Saez Mongero.
Luis Martínez Vazquez.
Eduardo Hickmán Dole.
Teodoro Lefler González.
Ignacio Bermúdez Sela.
Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.
Antonio González San Román.
Fermin López de la Molina y Soto.
Luis Moreno Santos.
Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.
Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.
Dionisio Ordax y Castro.
Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.
Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez.
Casimiro Calleja García.
Eduardo Romero Fraile.
José María Chamorro Sedano.
Amado Collado Fernández.
Marcelino Nava Delgado.
Felipe Pardo y González.
Ilmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.
Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.
Fermin Odón de Apraiz y Sáenz del Burgo.
Ramón de Apraiz y Sáenz del Burgo.
Antonio Rodríguez y Cobos.
Emilio García Ruiz.
Inocente Chamorro Cruz.
Justo Garrán Moso.
Narciso Alonso y Andrés.
Florentin Bobo Díez.
Marcial Martínez Hernández.
Francisco González Torres.
Galo Sánchez y Rodríguez.
Manuel Martínez Añibarro y Rives.
Alfredo Gómez y Robledo.
Aurelio Ortiz y Ortiz.
Adolfo Sáenz y Alonso.
Fernando Alonso y León Zegri.
Tomás Alonso de Armijo y Calleja.

Sr. Dr. D. Amado Salas y Medina Rosales.
José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.
Julián Benito Marco y Gardoqui.
Eloy García de Quevedo y Concellón.
Matias de Medina Rosales y Medina Rosales.
Manuel del Fraile Villada.
Enrique Castell Oriá.
Luis Piernavieja y Soto.
Angel Alvarez Cabeza de Vaca.
Timoteo Sánchez Revuelta.
Emilio Fernández Cadarso.
Antonio Miguel Romón.
Federico Aragón Escacena.
Isidoro Lejarreta y Rico.
Juan Marinero y Marinero.
Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.
Sr. Director del de Valladolid.
del de Burgos.
del de Palencia.
del de Santander.
del de Bilbao.
del de Guipúzcoa.
del de Vitoria.
Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.
Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
Id. de la de Burgos.
Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.
Sr. Director de la de Artes e Industrias de Valladolid.
De la superior de Comercio de Bilbao.
De la superior de Comercio de Valladolid.
De la de Náutica de Bermeo.
De la de Náutica de Santurce.
De la de Náutica de Lequeitio.
De la de Náutica de Plencia.
De la de Ingenieros industriales de Bilbao.
De la superior de industrias de Santander.
Estación de Biología marítima.
Sr. Director de la de Santander.
Valladolid 1.º de Enero de 1906.
=El Secretario general, Juan Peinador. =V.º B.º =El Vicerrector, Dr. Eladio García Amado.
Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo a los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.
Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho a reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á

las respectivas Corporaciones que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

AUDIENCIA DE BURGOS

Continuación de las listas de Jurados que han de dar principio á las sesiones correspondientes al primer cuatrimestre del año 1906.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Silverio Aguilar Riocerezo, de Burgos.
Ventura Terán Arnaiz, id.
José Lara Gómez, id.
Vicente Ferarios Herrero, id.
Andrés Quintana Saiz, id.
Benito Abajo Castrillo, id.
José Colina Pérez, Agés.
Primo del Río Espiga, Arcos.
Francisco Pérez Barrio, id.
Mateo Alcalde Barrio, id.
Juan Herrera del Val, Buniel.
Pedro Melgosa Ortéga, id.
Angel Saiz Espiga, Cabia.
Pío Escudero Minguez, id.
Pablo Arnaiz Casado, Castrillo del Val.
Trifón Ortega Ruiz, id.
Pablo Mur Ortega, Estepar.
Juan Minel Pérez, Frandovinez.
José Palacios Conde, Modubar de la Emparedada.
Pedro Alonso González, La Molina de Ubierna.

Capacidades.

Félix Pardo García, Albillos.
José Calleja Lozano, Burgos.
Paulino Cortés Alonso, id.
Nazario Escudero, id.
Juan de la Fuente Sánchez, id.
José María Fernández Cavada, id.
Simón Juan Seisdedos, id.
Mauricio López Miegimolle, id.
Desiderio Martín Merino, id.
Benito Martín Rodríguez, id.
David Mercado de la Cuesta, id.
Antonino Zumárraga Díez, id.
Victorino del Val Sainz, id.
Santiago Alonso Iglesias, Buniel.
Benito Rodrigo Calvo, Cardeñadizo.
Alejo González Serna, Celadas (Las)

Cabezas de familia.

Antonio Busto Val, Burgos.
Juan Franco Martínez, id.
Valentin Velez Escribano, id.
Juan Santos Gutiérrez, id.

Capacidades.

Mariano Páramo Alonso, Burgos.
José Oviedo de la Hera, id.

Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 5 de Marzo próximo, procedente del Juzgado de primera instancia de Burgos, contra Felipe Ruiz, sobre robo; otra señalada para el mismo día contra Balbino Gutiérrez, sobre homicidio; otra señalada para el siguiente día contra Domitilo Franco, sobre homicidio; otra señalada para el siguiente día contra Valeriano Sainz Maza, sobre asesinato.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ARANDA DE DUERO

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Mariano Arribas Gil, de Aranda de Duero.
Germán Ibarra García, id.
Nicanor Pascual y Castilla, id.
Rufino Requejo Delgado, id.
Silvio Perosanz Lezcano, id.
Mariano Arroyo González, de Gumiel del Mercado.
Domingo Valderrama Serrano, de Fuentelcesped.
Juan Valderrama González, id.
Gerardo Aguayo Herrero, de Sotillo de la Rivera.
Cenón Alvarez Velasco, de Fuentespina.
Ceferino Manso Arranz, id.
Anastasio Moreno Arranz, id.
Francisco Ponce Gil, id.
Hipólito Miguel Villamayor, de Santa Cruz de la Salceda.
Máximo Iglesias García, id.
Andrés Martín Moral, id.
Nemesio Simeón Bernal, id.
Bernardino del Burgo García, de Gumiel de Hizán.
Juan Teresa del Olmo, id.
Hermenegildo Briones Hervás, id.

Capacidades.

Juan Cristobal Benito, de Aranda de Duero.
Victor Martínez Perez, id.
Leonardo Cabrestero Gil, id.
Celedonio Cabrestero San Juan, id.
Eugenio Arranz Arranz, de Peñaranda de Duero.
Antolin Arranz Rubiales, id.
Fructuoso Martín de Valmaseda, de Castrillo de la Vega.
Venancio Pérez Benedicter, id.
León Baciero Gómez, de Campillo.
Joaquín Abad de Diego, id.
Felix Miguel Ortega, de Oquillas.
Antonio Redondo Otero, de Fuentenebro.
Victoriano Serrano Obegero, de Gumiel de Izán.
Cipriano Marqués Martín, de La Aguilera.
Octavio Rojo Rasero, id.
Florencio Pajarrón García, id.

Cabezas de familia.

José Ramos Pastor, de Burgos.
Cándido Abad Vicario, id.
Ricardo López Hesse, id.
Bruno González Cano, id.

Capacidades.

Valeriano Saiz Valpuesta, de Burgos.

Francisco Soto Sigüenza, id.

Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 9 y 10 de Marzo próximo, procedente del Juzgado de primera instancia de Aranda, contra José Ubierna y otros, sobre homicidio; otra señalada para el día 12, contra Antonio Aparicio sobre homicidio; otra señalada para el día siguiente contra Rufino Nebreda, sobre robo; otra señalada para el mismo día contra Gregorio Martín sobre malversación; otra señalada para el día siguiente, contra José Arrebal sobre, asesinato.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Joaquin Elosua González, de Belorado.
 Pedro Gonzalo Carcedo, id.
 Salvador Avellaneda Delgado, id.
 Eugenio Alvarez Irazabal, id.
 Plácido Valmala Lázaro, de Rabanos.
 Hilario Bartolomé Martínez, id.
 Julián Heras Radillo, de Castil de Carrias.
 Nicolás Zuazo Saez, de Castildelgado.
 Rosendo Barranco Ruiz, de Cerezo Riotirón.
 Tomás Infante Soto, de Fresneña.
 Tomás Cárcamo Maestro, de Ibrillos.
 Ruperto Viadas Campo, de Carrias.
 Ramón Abajo Valmala, de Garganchón.
 José Saez y Saez, de Cueva Cardiel.
 Modesto Alcalde Bartolomé, de Fresno de Riotirón.
 Cesáreo Martínez Villanueva, de Pradoluengo.
 Mariano Zaldo Benito, id.
 Guillermo Bañares Rodrigo, id.
 Valentin Sevilla Villar, id.
 Hermenegildo Zaldo Córdoba, id.

Capacidades.

Juan Cruz Benito Oña, de Belorado.
 José Alcalde Frenciña, id.
 Santiago Alvarez Villar, id.
 Ramón Cigüenza Herranz, id.
 Florencio Moral Martín, id.
 Casimiro Manero Serrano, id.
 Pedro Puras Infante, id.
 Teodosio Barrio Sigüenza, de Ibrillos.
 Víctor Montaña Carrera, de Cerezo Riotirón.
 Félix Riaño Alonso, id.
 Ángel Virumbrales Puerta, de Alcocero.
 Aurelio Azana de Simón, de Pradoluengo.
 Eugenio Velasco Saez, de Pineda de la Sierra.
 Juan Melchor Gutiérrez, de Ocón de Villafranca.
 Indalecio Aguilar Soto, de Fresneña.
 Eugenio Alonsillo Martínez, de Bascañana.

Cabezas de familia.

Froilán Nogal Mansilla, de Burgos.
 Valentin Manzanedo Bodegas, id.
 Higinio Saiz Arce, id.
 Higinio Gil González, id.

Capacidades.

Zacarias Tobar González, de Burgos.
 Ignacio Casas Riaño, id.
 Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 15 de Marzo próximo, procedente del Juzgado de primera instancia de Belorado, contra Juan Cámara, sobre homicidio; otra señalada para el día siguiente contra Miguel González y otros, sobre asesinato; otra señalada para el día siguiente, contra Domingo San Juan, sobre robo.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Segundo Zaldo Arroyo, de Briviesca.
 Benigno Temiño Sagredo, id.
 Valeriano Sanz Abad, id.
 Diego Peña Barona, id.
 Francisco González Ruiz, de Oña.
 Pantaleón Villalobos Gómez, id.
 Iñigo Linage Alonso, id.
 Pedro Martínez Fernández, id.
 Remigio Martínez Gómez, id.
 Evaristo Zaldivar Nuñez, id.
 Martín Mijangos Gómez, Barcina de los Montes.
 Santiago Fernández Alonso, id.
 Aquilino Diaz Alonso, Hermsilla.
 Francisco Arnaiz Moral, Frias.
 Adolfo Crespo Fernández, id.
 Benito Ortiz Valle, Grisaleña.
 Bernabé Ruiz Fernández, Cornudilla.
 Julián Alonso López, Cubo de Bureba.
 Pedro Tudanca Fernández, Padrones de Bureba.
 Santos Saiz Alonso, Quintanavides.

Capacidades.

Gregorio Sagredo Gil, Briviesca.
 Francisco Saiz Martínez, id.
 Manuel Vallejo Alonso, Hermsilla.
 Alejo Laredo Angulo, id.
 Inocente Gubia Busto, Busto de Bureba.
 Ciriaco Iglesias Gallo, Cernégula.
 Bonifacio Serrano Padilla, Cubo.
 Ramón Martínez Palacio, Cillaperlata.
 Lorenzo Salcedo Haya, id.
 Miguel Martínez Manzanedo, Cameno.
 Santos Arnaiz Alonso, Cantabrana.
 Pedro Monasterio Alonso, id.
 Agapito Ojeda Ojeda, id.
 Julián Gómez Moreno, Fuentebureba.
 Manuel Pérez Marroquin, id.
 Domingo Martínez Tubilleja, Cornudilla.

Cabezas de familia.

José Gallo Alcáde, Burgos.
 Juan Bernal Saez, id.
 Vicente Castro Saiz, id.
 José Ibeas Martínez, id.

Capacidades.

Juan Fernández Santa María, id.
 Florencio Gil García, id.
 Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 20 de Marzo próximo, procedente del Juzgado de primera instancia de Briviesca, contra Pelegrin Barrio, sobre homicidio; otra señalada para el día siguiente, contra Lorenzo González, sobre robo.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Francisco Val Montejo, Quintanilla del Coco.
 Antonio García Rodríguez, Quintanilla de la Mata.
 Constancio Bravo Pascual, Santa María del Campo.

Valentin Terradillos Alegría, id.
 Ángel Palacios Alonso, Santa María de Mercadillo.
 Segundo González Elena, Bahabón de Esgueba.
 Casto Santidrián García, Cuevas de San Clemente.
 Miguel Calvo Saiz, Pineda-Trasmonte.
 Dámaso Sierra Briongos, Pinilla-Trasmonte.
 Luciano Agustín Baños, id.
 Tiburcio Geurles Lozano, Pineda-Trasmonte.
 Enrique Chinchón Valladar, Lerma.
 Lorenzo Cristóbal Barbadillo, id.
 Eduardo Arrabal López, id.
 Augusto González Cabañes, Tor-domar.
 Donato Vedio Betelo, id.
 Jesús Díez Revenga, id.
 Guadalupe García Revenga, id.
 Nicanor Merino García, Santa Inés.
 Pablo Usón Torre, id.

Capacidades.

Andrés Ayala Ayala, Bahabón de Esgueba.
 Juan Páramo Martínez, id.
 Francisco Andrés García, Quintanilla de la Mata.
 Víctor Labrador Pérez, id.
 Tiburcio Santa María Nuñez, Ciruelos de Cervera.
 Benito Cejo Barbero, Fontioso.
 Prudencio Nuñez Orcajo, id.
 Lorenzo Abajo Rojo, Cilleruelo de Abajo.
 Melitón Maeso Nuñez, id.
 Vicente Casado Ortega, Cilleruelo de Arriba.
 Domingo Calvo Serrano, id.
 Víctor Gil Revilla, Ciadoncha.
 Alejandro González Vetelo, Avellanosa.
 Demetrio Álvarez Grande, id.
 Andrés Angulo López, Fontioso.
 Tomás López Angulo, id.

Cabezas de familia.

José Herrera Arrieta, Burgos.
 Víctor Mozo Villa, id.
 Pedro Lucio Avila, id.
 Federico Maestro Escaño, id.

Capacidades.

Rafael Mejorada Nuñez, id.
 Federico Ramos Gutiérrez, id.
 Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 22 de Marzo próximo, procedente del Juzgado de primera instancia de Lerma, contra Germán Rodríguez, sobre abusos deshonestos; otra señalada para el mismo día, contra Miguel Calvo, sobre robo; otra señalada para el mismo día, contra Francisco Ronda, sobre robo.

(Continuará.)

Alcaldía de Orón.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el año actual sean rematados a la venta libre en los días 7 y 14 del presente mes, a las once de la mañana, en esta casa consistorial, advirtiéndose que si en la primera su-

basta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Orón 4 de Enero de 1906.—El Alcalde, Pedro Antofiano.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villovela para el día 19, respecto de carnes y aceites a la venta exclusiva.

Alcaldía de Moncalvillo.

Habiendo sido anulado el remate de consumos a venta libre de este distrito municipal, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta localidad han acordado abrir un nuevo remate que tendrá lugar el día 14 del corriente a las tres de la tarde, en la casa de Ayuntamiento, bajo las mismas condiciones que el anterior, a excepción de algunas reformas hechas en el pliego de condiciones formado en 17 de Octubre último, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Moncalvillo 3 de Enero de 1906.—El Alcalde, Marcos Elvira.

Anuncios Particulares

Venta de fincas.

El día 9 del corriente mes de Enero, a las doce de la mañana, se venderán en pública subasta en la Agencia general de negocios de D. Mariano de la Morena, calle de San Juan, número 56 de esta ciudad, varios lotes de fincas rústicas y dos casas, sitas en el pueblo de Riocerezo, libres de todo gravamen. Informes y condiciones de venta en la Agencia expresada. 4

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 a 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes e inglesinas, a precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 1

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina a la Llana. Consulta de once a una 1

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 2